

**PROGRAMA DE CARRERAS
DE
CARRERAS DE CABALLOS**

LAREDO

AÑO 2017

**CLUB ELEMENTAL TURF LAREDO
Y LA COLABORACION DEL
AYUNTAMIENTO LAREDO**

Oficinas:

**Ayuntamiento de LAREDO
Avenida de España 1106
39770 LAREDO (Cantabria)**

**PROGRAMA DE LAS CARRERAS DE CABALLOS
QUE SE CELEBRARÁN
EN LA PLAYA DE LAREDO**

20 DE MAYO 2017

Recepción Inscripciones:

Silvia-negrete@hotmail.com

**Jockey Club Español
info@jockey-club.es**

Y

**Sociedades Organizadoras reconocidas y autorizadas por el Jockey
Club Español**



Se recomienda a todos los propietarios, profesionales y participantes en la competición desarrollada según el presente Programa de Carreras la lectura comprensiva de las nuevas Condiciones Generales que aquí contemplan, así como el conocimiento del Código de Carreras del Jockey Club Español de Carreras de Caballos, por las novedades que se introducen en el conjunto de normas que regirán la competición

TEMPORADA DE LAREDO

REUNIÓN DE LAREDO

RESUMEN DE PREMIOS A DISTRIBUIR

EDAD	CARRERAS	EUROS	TOTAL
4 y + Nacidos y criados en España* e Importados	2	6.000	12.000
TOTAL	2	6.000	12.000
*Y asimilados			

Sábado 20 de Mayo de 2017, HORA 18'00

Premio 1 (AMAZONAS Y GENTLEMEN)

3.000 €: 1.200 € al primero, 1.000 € al segundo, 500 € al tercero, 300 € al cuarto.

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**, que desde el 1 de Enero de 2016 no hayan ganado un premio de 12.000 €.

Peso 62 kilos.- Recargos: 1 kilo por cada 5.000 € ganados desde el 1 de Julio 2016.

Distancia: 1.600 metros.

Premio 2

3.000 €: 1.200 € al primero, 1.000 € al segundo, 500 € al tercero, 300 € al cuarto.

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**, que desde el 1 de Enero de 2016 no hayan ganado un premio de 12.000 €.

Peso 58 kilos.- Recargos: 1 kilo por cada 5.000 € ganados desde el 1 de Julio 2016.

Distancia: 2.200 metros.

INSCRIPCIONES: Miércoles, 10 de Mayo, hasta las 12:00 horas.

PUBLICACIÓN DE PESOS: Jueves 11 de Mayo, a las 12:00 horas.

FORFAITS: Lunes 15 de Mayo, hasta las 10:00 horas.

REENGANCHES: Lunes 15 de Mayo, hasta las 14:00 horas.

DECLARACIÓN DE PARTICIPANTES: Martes, 16 de Mayo, hasta las 12:00 horas.

PROGRAMA DE CARRERAS DEL DERBY INTERNACIONAL DE LAREDO A CELEBRAR EL DIA 20 DE MAYO DE 2017

TODAS LAS CARRERAS DE ESTE PROGRAMA SE REGISTRAN POR EL CÓDIGO DE CARRERAS VIGENTE DEL JOCKEY CLUB ESPAÑOL DE CARRERAS DE CABALLOS Y POR LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES GENERALES

CONDICIONES TÉCNICAS

- 1°. Las condiciones de este Programa serán firmes a partir de su aprobación por el Jockey Club Español de Carreras de Caballos (JCE), y salvo en lo referente a la denominación de las carreras o la elevación de la cuantía de sus premios, solo se podrán introducir modificaciones de forma justificada y con el V° B° de los Comisarios del Comité de Disciplina del JCE. Por causas de fuerza mayor, podrá realizarse la suspensión, modificación de recorrido o traslado a otra fecha de la temporada.
- 2°. Con las excepciones a que hubiera lugar por causas de fuerza mayor, y que se comunicarían con la antelación necesaria, las inscripciones, forfaits, los reenganches, las declaraciones de participantes, habrán de depositarse en el Jockey Club Español para que puedan considerarse válidas, en las fechas y horas señaladas en el Programa, o podrán ser enviadas a la organización al correo electrónico silvia_negrete@hotmail.com
Asimismo pueden entregarse, debidamente firmadas, en el resto de Sociedades Organizadoras autorizadas por el Jockey Club Español, que las harán llegar al mismo, de la forma obligatoria, en el tiempo y forma anteriormente fijados.
La relación provisional de las declaraciones de participantes será exhibida en el tablón de anuncios habilitado al efecto concediéndose un plazo no inferior a una (1) hora y siempre, al menos, hasta después de dos (2) horas de la hora límite para entregar las declaraciones de participantes, para formular las reclamaciones que contra dicha relación provisional se consideren oportunas.
En el supuesto que en las inscripciones, publicación de los pesos, los forfaits, las inscripciones suplementarias (reenganches), la declaración de participantes, se detecte un manifiesto error humano o mecánico imputable a los servicios administrativos, los Comisarios

de Carreras, podrán corregir los errores detectados dentro del marco del vigente Código de Carreras.

3º. Si a la vista de las inscripciones, forfait, reenganches o participantes provisionales de una carrera se pudiera observar que el número de caballos participantes pudiera ser inferior a CINCO (5) la carrera en cuestión podrá suprimirse, adoptando la dirección de carreras una de las siguientes medidas:

- Desdoblar otra carrera de la misma jornada.
- Abrir un plazo nuevo de inscripciones para otra carrera u otras que se disputarán en el mismo momento en el que aquella carrera sea suprimida.
- Decidir que esa jornada no se celebre la carrera.

Si en el día de la carrera quedase, por retirada de algún caballo, un número inferior a cinco participantes, la carrera se celebrará con los participantes que finalmente queden.

4º. Se entiende que las distancias sobre las que se disputan las pruebas de este programa son aproximadas.

5º. El número de caballos participantes en cada carrera será de doce (12) como máximo. De existir más de doce (12) los Comisarios de Carreras podrán optar entre eliminar por sorteo a los que excedan tal cifra.

6º. Con el fin de establecer un estricto control de los caballos participantes y de sus vacunas preceptivas, será OBLIGATORIO depositar en DIE/PASAPORTE de los caballos con al menos UNA HORA ANTES DEL INICIO DE LA JORNADA DE CARRERAS, en el servicio veterinario oficial.

7º. Las mantillas serán entregadas por la sociedad organizadora con el número correspondiente.

8º. No se permitirá el acceso a la zona de salida a ninguna persona sin la autorización expresa de los Comisarios de Carreras.

9º. Asimismo se prohíbe el uso de instrumentos no autorizados que los Comisarios de Carreras pudiesen considerar alteren el rendimiento de los caballos en las operaciones de Salida.

El incumplimiento de lo estipulado en los dos párrafos anteriores dará lugar a las sanciones previstas en el vigente Código de Carreras del Jockey Club Español.

10º. Queda prohibido bajo la inmediata responsabilidad del entrenador y/o del jinete, el empleo de cualquier instrumento eléctrico, mecánico, electrónico, de ultrasonido y otro complemento externo de

cualquier naturaleza que pueda alterar el normal rendimiento de un caballo exceptuándose el uso de la fusta y de anteojeras.

Queda terminantemente prohibido el uso del torcedor labial en cualquier recinto del hipódromo y en especial en la salida.

El uso de anteojeras, carrilleras, taponos, visor deberá indicarse expresamente en la declaración de participantes y los caballos deberán llevar puestos estos elementos desde la cinta de salida hasta su vuelta al paddok al terminar la carrera y estas condiciones no podrán variar en ningún momento, excepto cuando los Sres. Comisarios de Carreras hayan autorizado al entrenador a que su caballo lleve los taponos puestos únicamente en el recinto de presentación y/o hasta la línea de salida. (Artículo 148/IV).

A fin de indicar que los caballos portarán los objetos citados, se deberá reflejar en la declaración de participantes la siguiente "llamada":

- Carrilleras (3)
- Taponos (4)
- Anteojeras (5)
- Visor (6)

11°. Deberá solicitarse permiso a los Comisarios de Carreras para poder realizar el ensillado del caballo fuera del ensilladero. No está permitido ensillar a los caballos en las instalaciones reservadas para el Servicio Veterinario Oficial. No será necesario comunicar el atado de lengua y/o testículos de los caballos.

12°. Los jinetes de los caballos que hayan sido autorizados por los Comisarios de Carreras para realizar el ensillado en sus cuadras a petición de sus responsables, deberán presentarse obligatoriamente al pesaje posterior a la carrera, independientemente del puesto que ocupe en la meta. Si no se presentase al peso después de la misma, dicho caballo será distanciado y su entrenador o jinete, será el responsable de dicha falta.

(Esta autorización no conllevará retraso alguno en la presencia del caballo en el paddok).

13°. En el paddock, los caballos deberán ser presentados por un mozo correctamente vestido. El número de mantilla deberá estar visible, siendo responsable el entrenador del cumplimiento de esta normativa.

14°. Para poder pasear los caballos montados durante la presentación en el paddock, será obligatorio el haberlo solicitado con antelación a los Sres. Comisarios de Carreras, utilizando las medidas de seguridad oportunas (casco y chaleco).

- 15°. Las personas que presenten reclamación deberán realizar un depósito previo que señale la JCE y permanecerán en el recinto de peso a disposición de los Comisarios de Carreras el tiempo que estos consideren oportuno, en virtud de lo establecido en el Código de carreras del JCE.
- 16°. El buen cumplimiento del protocolo de extracción de muestras para el control antidopaje de caballos y jinetes es responsabilidad única del JCE.
El Club Elemental Turf Laredo se limitara a facilitar el proceso en la medida de las posibilidades existentes, para el desarrollo de las labores correspondientes a dicho fin.

CONDICIONES FINANCIERAS

- 1° El importe correspondientes a las declaraciones relativas a las inscripciones

SUMA ATRIBUÍDA AL GANADOR	FORFAIT	INSCRIPCIÓN SUPLEMENTARIA	NO PARTICIPANTE	PARTICIPANTE
1.200 euros	30	60	100	50

- 1°. El importe de la matrícula (participante será de cincuenta (50) euros por caballo y carrera, el forfait se
- 2°. La inscripción o la inscripción suplementaria (reenganche) de un caballo en cualquier carrera no será válida ni registrada si el propietario y/o el entrenador del caballo mantienen con el JCE algún tipo de deuda, de cualquier naturaleza y en cualquier condición, en la fecha establecida para la formalización de la inscripción o la inscripción suplementaria.
Estas condiciones financieras serán también aplicables a los jockeys o jinetes que hayan recibido una autorización para entrenar o hacer correr los caballos de su propiedad en cualquiera de sus formas. Todo ello sin perjuicio de las sanciones que les puedan corresponder de conformidad con el art. 42-II.
Para formalizar la inscripción o la inscripción suplementaria (reenganche) de un caballo en cualquier carrera, el propietario deberá tener con el Club Elemental Turf de Laredo, en cualquier caso, un saldo no deudor. Se considerará saldo suficiente, también, el que aún esté pendiente de un pago que haya sido garantizado a satisfacción

de dicho Club por parte del propietario. En el caso de no haberse realizado el abono de los importes correspondientes a las inscripciones o a las inscripciones suplementarias (reenganches) con anterioridad, este deberá hacerse, de forma inexcusable, en el momento de confirmar la participación del caballo mediante la firma del Acta de Presencia que establece el Código de Carreras del JCE. De no ser así, la Sociedad de Carreras organizadora informará al JCE y no se permitirá la participación del caballo. La Sociedad Organizadora es responsable de la veracidad de la información.

- 3º. Las cantidades destinadas a premios y colocaciones en las Condiciones Particulares de cada carrera corresponderán a:
- 80% del premio para el propietario.
 - 10% del premio para el entrenador.
 - 10% del premio para el jinete*.

En el caso de que el jinete que haya montado sea titular de una autorización para montar en calidad de jinete aficionado (amazona o gentleman rider), las cantidades se asignarán según lo establecido por el vigente Código de Carreras del JCE, de la siguiente forma:

- Ochenta por ciento (80%) de la cantidad anunciada, al propietario.
 - Diez por ciento (10%) de la cantidad anunciada, al entrenador.
 - Diez por ciento (10%) de la cantidad anunciada, a la Asociación Española de Gentlemen-Riders (AEGRI), excepto cuando el jinete haya montado un caballo de su propiedad, o que perteneciera a su cónyuge, a su pareja de hecho (se deberá facilitar un certificado de pareja de hecho expedido por el Ayuntamiento o un certificado por el honor), a su padres, o a sus tutores legales, en cuyo caso será él/ella quien que reciba dicho diez por ciento (10%).
- 4º. Los premios deberán ser facturados por dichos interesados según corresponda a :

Ayuntamiento de Laredo
Avd. de España nº6
39770 Laredo
Cantabria

TODOS LOS PREMIOS ESTAN SUJETOS A LA RETENCIÓN DEL IRPF VIGENTE

- 5°. En caso de ser el destinatario de un importe una Sociedad Anónima o Sociedad Limitada sujeta a IVA, a la cantidad especificada en el premio se añadirá el IVA vigente en el momento de presentar la factura. Del total de premio bruto se restará el correspondiente IRPF vigente, incluso para las sociedades (Art. 58.b y 59.r de Real Decreto 1777/2004, de 30 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Impuesto de Sociedades).

Todos los participantes con derecho a una retribución, deberán aportar a la Organización los datos fiscales y bancarios, antes de proceder a la presentación de las facturas, con el fin de poder iniciar los trámites pertinentes.

El pago de los premios se efectuará por transferencia bancaria, por este motivo en el momento de la inscripción deberán facilitar el nombre de la entidad bancaria y el número de cuenta corriente.

El pago de la cantidad solicitada a traspasar se realizará de acuerdo a la Ley de Contratos de la Administración Pública.

- 6°. El Ayuntamiento de Laredo no contrae, ni contraerá relación laboral ni mercantil con ninguna de las personas encargadas del cuidado de los caballos y enseres que encuentren en cualquiera de las instalaciones de la Sociedad. Los Sres. Propietarios y Entrenadores serán los únicos responsables de sus relaciones con otras personas derivadas de cualquiera de sus actuaciones motivadas con ocasión de la presente jornada, por lo que deberá presentar la documentación necesaria que acredite su relación laboral.

Asimismo, los Sres. Propietarios y/o Entrenadores serán responsables de las posibles actuaciones del personal a su cargo frente a la Sociedad Organizadora.

- 7°. Los propietarios de los caballos participantes, quienes fueron sus criadores, los jockeys, los jinetes no profesionales, los aprendices, los mozos, los auxiliares, los veterinarios, los Comisarios de Carreras, los Jueces de de Llegada, Peso, de Salida, así como cualquier persona física o jurídica que directa o indirectamente participe en la organización y/o desarrollo de cualquier carrera o carreras que integren el presente Programa:

- 1) Aceptan, por el hecho de participar en las carreras de este Programa, que cualquier derecho de explotación audiovisual por cualquier soporte, relativa a la competición así desarrollada es un derecho único y exclusivo del Ayuntamiento de Laredo como Sociedad Organizadora.
- 2) Permiten expresamente el uso de su imagen, de sus caballos participantes, de sus nombres y de los colores de las cuabras

participantes, al Ayuntamiento de Laredo, así como para su difusión en cualquier medio de comunicación como televisión, periódicos, revistas, videos, internet o cualquier otro formato.

- 3) Aceptan que su nombre e imagen (y el de las cuabras y la de los caballos) figure en cualquier documentación que el Ayuntamiento de Laredo entienda que es necesario publicar para el buen desarrollo de las carreras.

Las condiciones de la publicidad que porten los jinetes o los colores de los propietarios se regularán por lo dispuesto en el artículo 24 y en el Anexo 14 del Código de Carreras de Jockey Club Español. Asimismo, el Ayuntamiento de Laredo deberá autorizar de forma expresa cualquier tipo de publicidad.

EL HECHO DE PARTICIPAR EN LAS CARRERAS IMPLICA EL CONOCIMIENTO DE ESTAS NORMAS Y SU ADHESION A LAS MISMAS, QUEDANDO SOMETIDA SU PARTICIPACIÓN A LAS CONDICIONES QUE EN ELLAS SE ESTBLECEN.

ANEXOS

ANEXO I

ARTICULO 1º

Antes del comienzo de la jornada, los Comisarios de Carreras exigirán la firma del Acta de Presencia de todos y cada uno de los entrenadores (o la de sus representantes autorizados por el JCE) responsables de los caballos participantes. Esta firma se realizará ante el Juez de Peso.

Si algún entrenador o su/s representante/s autorizado/s por el JCE, no pudiese asistir al Hipódromo de Laredo, por participar otros caballos de su preparación en otros hipódromos o por causa de fuerza mayor apreciada por los Comisarios, podrá nombrar como su representante para esta reunión a otro entrenador, jinete o mozo de cuadra, solicitándolo al JCE con una antelación mínima de setenta y dos (72) horas respecto a la fecha de celebración de la misma, de forma que esta persona puede ser autorizada por el JCE.

Se firmará en el Acta de Presencia habilitada al efecto en el recinto del peso.

ARTICULO 2°

La participación de uno o varios caballos en una jornada de carreras en ausencia de su entrenador (o su representante autorizado por el JCE) será considerada como falta grave, siendo sancionado el entrenador de acuerdo con lo establecido en el Código de Carreras del JCE.

ARTICULO 3°

Los Comisarios de Carreras enviarán el Acta de Presencia de la jornada, junto al Acta de carreras, al JCE.

ARTICULO 4 °

Los Entrenadores que hayan sido autorizados por los Comisarios de Carreras a realizar el ensillado del participante en su cuadra o cualquier otro lugar fuera del recinto obligado, deberán presentar obligatoriamente a dicho participante en el paddock veinte (20) minutos antes del horario en el que se disputará la carrera, el cual figura en el programa oficial de la jornada.

ARTICULO 5°

El desfile de los participantes será de obligatorio cumplimiento en aquellas carreras del programa en las que se indica: “Antes de la carrera se procederá al desfile de los participantes” (Ver artículo 140/2 del Código de Carreras).

ANEXO II

Cuando un caballo haya de correr con un peso que exceda del que le corresponde por las condiciones de carrera, dentro de lo permitido por el Código de Carreras JCE, se hará constar este peso para que figure en el Programa Oficial. Las diferencias entre los pesos declarados en el momento de la declaración de participantes y los constatados en el pesaje, deben hacerse públicas por la megafonía interior del hipódromo, antes de la señal que indique el fin de las operaciones de pesaje.

ANEXO III

Se recuerda a los Sres. Entrenadores: Cuando se trate de un caballo entrenado en el extranjero, deberá acompañarse a la inscripción la relación completa de sus actuaciones, excepto para las carreras de peso por la edad en las que la calificación se determine por al edad o por el sexo. Si el caballo inscrito en estas condiciones vuelve a correr con posterioridad a la fecha de la inscripción, una relación complementaria deberá estar en el poder del JCE o de la Sociedad Organizadora antes de la fecha de declaración de participantes.

CARGOS HIPICOS

Comisario de carreras: A designar por Jockey-club

Director de carrera: Silvia Negrete Cubas 72096652-R

Segundo Comisario: Manuel Prado Martinez 73151760-F

Juez de Salida: Tiburcio Coyantes Pereda.13765990-E

Segundo Juez de Salida: Koldobika San Emeterio Linaje 78899485-D

Juez de Peso: A designar por Jockey-club

Juez de Paddock : Pedro Ibáñez Sordo 13706055-X

Juez de Llegada : Javier Pérez Rivero 20213784-G